ORDENANZA Nº 2634

VISTO: La actividad que despliega la Banda Municipal de Música a través de sus integrantes y;

CONSIDERANDO: I) Que los miembros de la Banda Municipal de Música no poseen relación de dependencia con la Municipalidad ni cargo presupuestario alguno.

II) Que la labor que los integrantes de la Banda Municipal vienen desempeñando en el ámbito cultural, en nuestra ciudad y en la región, enaltece con su representación a este Municipio.

III) Que se hace necesario su reconocimiento, como mínimo, a través de la continuidad del beneficio de la cobertura de salud para los músicos y su grupo familiar primario.

IV) Que hasta la actualidad el servicio de salud era prestado de manera satisfactoria por la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS), resultando conveniente formalizar el vínculo mediante la suscripción del convenio de adhesión con el citado organismo.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de adhesión voluntaria con la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), según las cláusulas establecidas en el modelo que se acompaña como Anexo I de la presente.-

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-